

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0115/26

VISTO:

La Ley Nacional 27.611 de “Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, conocida como la “Ley de los 1000 días” y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada normativa, tiene como objetivo fundamental proteger, fortalecer y acompañar el cuidado integral de la vida y la salud de las personas gestantes y los niños y niñas en sus primeros 3 años de vida.

Que en nuestro distrito se ha evidenciado una demanda creciente de familias que desean ser acompañadas, asesoradas y sostenidas durante el período de gestación y los primeros años de crianza.

Que la salud integral de las personas gestantes y de nuestras infancias resulta una prioridad, y requiere de la implementación de políticas públicas que la aborden.

Que resulta primordial unificar los esfuerzos que se llevan a cabo desde las diferentes miradas que acompañan a las familias en estos períodos.

Que desde las diferentes áreas del estado local se realizan acciones tendientes a la prevención y promoción de la salud integral de familias en período de embarazo, parto, puerperio y lactancia.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Crease en el ámbito del Partido de Coronel Dorrego el Programa Municipal
===== “A TU LADO”.

ARTÍCULO 2º) Los destinatarios del presente serán aquellas familias del distrito que
===== requieran de acompañamiento durante la gestación y crianza.

ARTÍCULO 3º) Los objetivos del presente serán:

- a. Acompañar a las familias durante el embarazo, parto, puerperio y primeros años de crianza;
- b. Promover el fortalecimiento vincular temprano y la adopción de conductas responsables de cuidados mutuos;
- c. Facilitar el acceso a las prestaciones del sistema de salud;
- d. Brindar información y asesoramiento sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención de embarazos no deseados, preparación para el período de lactancia, y temas de interés para las familias;

ARTÍCULO 4º) La autoridad de aplicación del presente será la Dirección de Desarrollo
===== Humano, específicamente a través de la Jefatura de Niñez y Familia, realizando trabajo en red con la Dirección de Salud, las Unidades Sanitarias del distrito y el Hospital Municipal “Eva Duarte de Perón”.

ARTÍCULO 5º) Dicho programa será llevado a cabo por un equipo interdisciplinario de
===== profesionales de las direcciones antes mencionadas.

*

“2026 – 125° aniversario de la Asociación Española de Coronel Dorrego”.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0115/26

ARTÍCULO 6°) El mencionado programa llevará adelante las siguientes acciones
===== específicas:

- a. Potenciará capacitaciones específicas para los miembros del equipo interdisciplinario;
- b. Realizará el correspondiente seguimiento, mediante equipo interdisciplinario, de cada grupo familiar, con una persona gestando, a través de visitas al hogar, llamadas telefónicas, y contacto continuo y prologado en el tiempo;
- c. Conformará un grupo de WhatsApp que constituirá una vía rápida de comunicación recíproca;
- d. Propiciará encuentros con miembros de la familia ampliada, que puedan brindar sostén y contención;
- e. Creará un registro de datos de los seguimientos realizados;
- f. Promoverá la creación de un grupo de voluntarios que fomentarán la lactancia materna exclusiva, durante los primeros 6 meses de vida de niños y niñas;
- g. Generará encuentros con familias en etapas de gestación, puerperio y lactancia, favoreciendo el asesoramiento con profesionales;
- h. Establecerá una planificación conjunta de acciones preventivas, de seguimiento y asistencia a las familias en gestación y crianza;
- i. Potenciará la creación de espacios informativos en redes, medios de comunicación y organismos de la comunidad para difusión del programa;
- j. Promoverá la implementación de espacios amigos de la lactancia materna en dependencias públicas y establecimiento del ámbito privado, conforme a los lineamientos establecidos por la ley nacional N° 26873 sancionada en el año 2013;

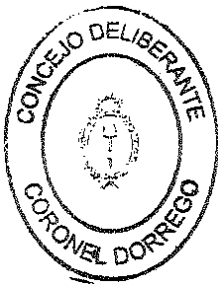
ARTÍCULO 7°) Facultase a la autoridad de aplicación a incorporar objetivos y acciones
===== específicas no contempladas en la presente.

ARTÍCULO 8°) Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados de
===== la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 9°) Comuníquese, demás que corresponda, dese al registro oficial y
===== oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 8 de Julio de 2026.-

ANA MARIA BALDA
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



TOMÁS DEL VALLE
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE